



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 4452640

RESISTENCIA 27 ABR 2022

DICTAMEN N°

176

Ref.: E6-2021-27722-A s/ Anteproyecto Resolución Cancelación de facturas impagas correspondientes a la firma C.E.T. U.E.P N° 100 (servicio transporte de discapacidad- beneficiarios del Programa Incluir Salud- Decreto 2350/21).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se remite el presente expediente en catorce (14) cuerpos y dos mil setecientos veintinueve (2.729) fojas, excluida la presente, solicitando la intervención de este Organismo en el marco de la Ley 1.940-A.

I. ANTECEDENTES:

A fs. 01, obra Nota de fecha 10 de noviembre de 2021 dirigida a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud, en la cual el Dr. Mariano Chapo -Coordinador del Programa Incluir Salud- eleva documentación del prestador de Discapacidad C.E.T.T. (CHACO) en dos mil seiscientos diecisiete (2.617) fojas, acompañando las documentaciones que acreditan las acreencias del prestador de Transporte de discapacidad mencionado por los períodos que se detallan en la misma (02/2020 a 07/2021) por el importe total de Pesos Treinta y Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos (\$35.088.242,49), a los efectos de su previa auditoria y correspondiente aprobación de las mismas. Además se indica que la modalidad de cobro seleccionada por el Prestador es: sin quita en 12 pagos. Manifestando que obedece al cumplimiento requerido del Artículo 2 del Decreto Provincial N° 2350/21.

A fs. 05/2.645, se incorporan las Facturas emitidas por el prestador y planillas con las prestaciones efectuadas.

Se advierte que el expediente fue refoliado por lo cual no coinciden las fojas con las mencionadas en la nota de fs. 01.

A fs. 2.646/2.651, se acompaña copia fiel del original del Convenio de Prestación de Transporte destinado a los beneficiarios del Programa Federal de Salud "Incluir Salud" de la Agencia Nacional de Discapacidad de la Jurisdicción de la Provincia del Chaco y su Anexo, celebrado el día 01 de julio de 2019 entre el Programa Federal Incluir Salud UGP-CHACO, representado por el Coordinador Jorge Luis Mariano Chapo y la Institución "C.E.T.T." Atención al Desarrollo Infantil UEP N° 100, C.U.I.T. N° 20-23445532-0, representada por su propietario, Sr. José Eduardo Estevez. Estableciéndose en su Cláusula Tercera la vigencia del contrato desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, con renovación automática a su vencimiento por un año más, salvo manifestación de voluntad en contrario, por escrito.

A fs. 2.705, obra V°B° de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública del Chaco. Se hace mención a la nota obrante a fs. 2.706.

Se advierte que la foja de la nota que se menciona a fs. 2.705 fue refoliada, encontrándose dicha nota a fs. 2.703.

A fs. 2.710, obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública de fecha 26/01/2022.

A fs. 2.717/2.720, obra Anteproyecto de Resolución por el cual la Sra. Ministra de Salud Pública autoriza a la Dirección de Administración a tramitar la cancelación de las facturas a la firma C.E.T. U.E.P. N° 100, según detalle obrante en planilla anexa a la misma, en el marco del Programa "Incluir Salud" por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos (\$35.088.242,49), encuadrando el trámite en el artículo 133 inc. e) de la Ley N° 1092-A, sus decretos reglamentarios y el Decreto N° 2350/21.

A fs. 2.722, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública eleva proyecto adjunto sin observaciones que realizar a los efectos de continuar con el trámite respectivo.

A fs. 2.724, interviene Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

A fs. 2.725, obra intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

A fs. 2.727/2.729, obra Dictamen N° 354 emitido por Asesoría General de Gobierno.

II. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CUESTIÓN:

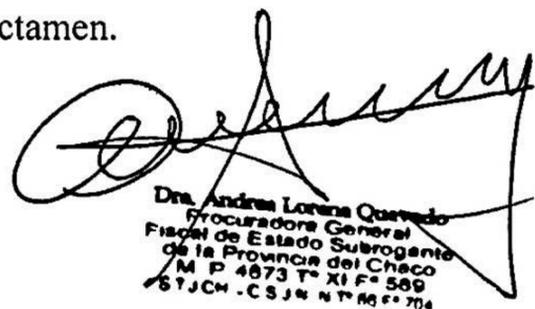
Surge del análisis del expediente que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Decreto N° 2350/21 mediante el cual en su artículo 1° se reconoce como deuda de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad durante los períodos del año 2020 a julio 2021, en el marco del Programa "Incluir Salud" conforme al Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico ratificados por Decreto N° 2116/18 y las Adendas ratificadas mediante Decretos N° 1041/19 y 247/21.

En el artículo 2° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Salud Pública a aceptar por Resolución la modalidad de pago solicitada por cada uno de los prestadores del Programa "Incluir Salud" de sus acreencias, de acuerdo con la documentación respaldatoria aportada, previa auditoría y aprobación de las mismas.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se entiende que la medida propiciada se encuadra en el marco normativo ut-supra citado, encontrándose la Sra. Ministra de Salud Pública facultada para el dictado de la misma.

Oficie de atento dictamen.



Dra. Andrea Lorena Queredó
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. P. 4873 T. XI F. 589
S. J. C. H. - C. S. J. R. N. T. A. G. P. 704